

Decimoquinta Reunión  
29 de abril de 2009  
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM.XV/Resolución 70  
29 de abril de 2009

## RESOLUCIÓN 70 (XV)

### DIRECTIVAS PARA LA CONFERENCIA DE EVALUACIÓN Y CONVERGENCIA

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 59, 60, 61 (XIII) y 62 (XIV) del Consejo de Ministros.

REAFIRMANDO Los principios de pluralismo, convergencia, flexibilidad y tratamientos diferenciales en los que se basan las negociaciones en el ámbito de la ALADI; y

La aplicación del tratamiento preferencial efectivo en favor de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo, en el marco del Capítulo III del Tratado de Montevideo 1980, de forma sistémica, en los mecanismos y acciones que se acuerden en el marco de la Asociación.

CONSIDERANDO Que, con base en las atribuciones que el Tratado de Montevideo 1980 asigna a la Conferencia de Evaluación y Convergencia, resulta necesario dictar directivas específicas para que la misma se aboque con especial énfasis al estudio y definición de aquellos aspectos que resultan esenciales para la conformación progresiva de un Espacio de Libre Comercio en la ALADI en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el Tratado de Montevideo 1980;

Que, en el marco de las tareas realizadas para cumplir la encomienda del artículo segundo de la Resolución 59 (XIII) se han definido prioridades y realizado trabajos que deben continuarse y profundizarse, incluyendo todos sus componentes; y

Que, en tal sentido, es conveniente proseguir dichas tareas para la adopción e implementación de un programa que establezca metas y plazos, tanto respecto al acceso a los mercados de bienes, así como para el conjunto de componentes y materias complementarias contempladas en la Resolución 59 (XIII),

### RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar a la Conferencia de Evaluación y Convergencia que se constituya en un espacio de reflexión donde los países miembros expongan sus enfoques sobre las vías y alternativas posibles y proponga medidas, mecanismos y modalidades para continuar avanzando y profundizando el proceso de integración regional en aras del objetivo principal de promover el desarrollo económico, político, social y cultural equilibrado y sostenible de la región.

SEGUNDO.- Encomendar a la Conferencia de Evaluación y Convergencia que presente propuestas y lineamientos para la adopción por el Comité de Representantes de un Programa para la conformación progresiva de un Espacio de Libre Comercio en la ALADI en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el Tratado de Montevideo 1980, que incluya las diferentes etapas, metas y plazos para la implementación de todos los componentes y materias complementarias previstas en la Resolución 59 (XIII), con base en las siguientes directivas:

1. Con respecto al objetivo de conformación de un mercado regional de bienes, analizar y proponer modalidades para la profundización y convergencia de los mecanismos de la integración regional, mediante la liberación progresiva del comercio de bienes y la adopción de las normas y disciplinas, al nivel que sea más conveniente, en materia de origen -incluyendo las condiciones y requisitos para la aplicación de la acumulación de origen-, salvaguardias, solución de controversias, medidas sanitarias y fitosanitarias, normas técnicas, restricciones no arancelarias y mecanismos de reconocimiento mutuo y evaluación de la conformidad.

A este respecto, se propondrá una fecha para alcanzar un mercado regional de bienes en la Asociación, con la adopción de las referidas normas y disciplinas teniendo en cuenta especialmente los principios de pluralismo, flexibilidad y tratamientos diferenciales establecidos en el TM80.

El diseño de modalidades y mecanismos deberá realizarse a partir de los acuerdos vigentes, según corresponda y teniendo en cuenta las flexibilidades y tratamientos diferenciales necesarios, considerando las situaciones particulares de los países miembros y en especial de los PMDER.

2. Con respecto a las demás normas y disciplinas comprendidas en la Resolución 59 (XIII) del Consejo de Ministros, proponer las pautas, su alcance y plazos en que se deberán aplicar.